

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes****Auditoría de TIC**

Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones: 2018-0-09100-20-0346-2019

346-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	679,117.5
Muestra Auditada	88,580.7
Representatividad de la Muestra	13.0%

El universo seleccionado por 679,117.5 miles de pesos corresponde al monto total de dos contratos pagados con recursos del Fideicomiso e-México, en el ámbito de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) para prestar los servicios de desarrollo, mantenimiento, soporte a la plataforma y aplicaciones críticas del proyecto de ventanilla única nacional, así como la operación y soporte tecnológico para el aula @prende 2.0; la muestra auditada se integra por los pagos ejercidos en dichos contratos durante el ejercicio 2018 por 88,580.7 miles de pesos, que representan el 13.0% del universo seleccionado.

### **Antecedentes**

Durante la auditoría número DE-030 “*Aprovechamiento de Infraestructura y Servicios de las TICs en el Fideicomiso e-México*”, correspondiente a la Cuenta Pública 2012, se detectaron omisiones en la actualización y autorización de las reglas de operación del Fideicomiso e-México, asimismo, se identificó la carencia o inconsistencia de los controles relacionados a la seguridad de la información, administración de usuarios y continuidad de los servicios. En la auditoría número DE-038 “*Aprovechamiento de TIC, Regulación y Supervisión de Servicios de Telecomunicaciones*”, de la Cuenta Pública 2013, se identificó que para el contrato celebrado con INFOTEC no fue posible justificar las horas pagadas, por lo que se presumieron pagos injustificados por un monto de 20,812.0 miles de pesos. De la auditoría número DE-036 “*Auditoría de TIC y Telecomunicaciones*”, relacionada con la Cuenta Pública 2014, para la prestación de Servicios Tecnológicos para el Aseguramiento de Calidad, se determinó que el 37.0% de las actividades no contaron con evidencia que garantizara su ejecución por el personal responsable, por lo que se realizaron pagos injustificados por 4,161.7 miles de pesos. En relación con la Auditoría número 327-DE “*Red Pública Compartida de Telecomunicaciones*” correspondiente a la Cuenta Pública 2016, para el Proyecto de la Red Compartida se identificaron incumplimientos relacionados al proceso de contratación, evaluación y verificación de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes. En la Auditoría número 332-DE “*Auditoría de TIC*”, relacionada con la Cuenta Pública 2017, se detectaron deficiencias en los procedimientos para la gestión de la base instalada de equipos, así como en el análisis de los requerimientos y capacidades de la infraestructura para responder ante contingencias naturales o provocadas que ponen en riesgo la operación del equipamiento, por lo que se presumieron daños por 1,667.3 miles de pesos.

### **Fideicomiso e-México**

El 29 de julio de 2002, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en su carácter de Fideicomitente, y Banobras como Fiduciario, celebraron el contrato de Fideicomiso Público de administración e inversión, número 2058, con un patrimonio inicial de 120,000.0 miles de pesos, denominado Fideicomiso e-México, que establece promover el uso y aprovechamiento de la tecnología de la información como estrategia del Gobierno Federal.

La Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (CSIC) de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), es la unidad administrativa designada para cumplir con el objeto y fines del Sistema Nacional e-México, teniendo entre sus atribuciones proponer, supervisar y coordinar proyectos que ejerzan recursos del Fideicomiso e-México, con la

finalidad de cumplir con los compromisos establecidos en los Contratos celebrados con dichos recursos, como fue el caso de los Contratos celebrados por la SFP y la SEP.

Al 31 de diciembre de 2018, el Patrimonio del Fideicomiso e-México se integró de la manera siguiente:

<b>Fideicomiso e-México</b>	
<b>(Miles de pesos)</b>	
<b>2018</b>	<b>Importe</b>
Saldos al 1° de enero	4,965,933.4
Aportaciones al Patrimonio	880,000.0
Aplicaciones Patrimoniales efectuadas a Proyectos autorizados por el Comité Técnico	(2,731,316.8)
<b>TOTAL</b>	<b>3,114,616.6</b>

**Fuente:** Elaborada por la ASF con base en la información proporcionada por la SCT.

## **Resultados**

### **1. Análisis Presupuestal**

En relación con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre de 2017, se autorizó al Sector Comunicaciones y Transportes un presupuesto de 7,294,395.9 miles de pesos, de los cuales fueron transferidos al Fideicomiso e-México 880,000.0 miles de pesos, al respecto se identificó lo siguiente:

- Se detectó una diferencia en la disponibilidad financiera de dicho Fideicomiso por 2,833.9 miles de pesos, entre lo que fue reportado en los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2018 (7,537,617.4 miles de pesos) y los estados financieros mensuales de la SCT (7,534,783.5 miles de pesos).
- Asimismo, se identificaron diferencias en los importes que fueron publicados en la Cuenta Pública 2018 y los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2018 por el auditor externo; cabe mencionar que no fue proporcionado soporte documental que justifique dichas diferencias. El detalle es el siguiente:

**"Fideicomiso e-México"**  
(Miles de Pesos)

Concepto	A	B	C=A-B
	Anexo del Tomo III Cuenta Pública 2018	Estados Financieros Dictaminados	Diferencia
Ingresos	895,887.3	880,000.0	15,887.3
Egresos	2,749,326.7	2,731,316.8	18,009.9
Rendimientos	594,991.4	591,786.9	3,204.5

**Fuente:** Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SCT.

El universo seleccionado por 679,117.5 miles de pesos corresponde al monto total de dos contratos pagados con recursos del Fideicomiso e-México, para prestar los servicios de desarrollo, mantenimiento, soporte a la plataforma y aplicaciones críticas del proyecto de ventanilla única nacional, así como la operación y soporte tecnológico para el aula @prende 2.0; la muestra auditada se integra por los pagos ejercidos en dichos contratos durante el ejercicio 2018 por 88,580.7 miles de pesos, que representan el 13.0% del universo seleccionado, lo anterior se integra de la manera siguiente:

**Muestra de Contratos y Convenios ejercidos en 2018 SCT "Fideicomiso No. 2058"**  
(Miles de pesos)

Procedimiento de Contratación	Contrato	Proveedor	Objeto del Contrato/Convenio	Vigencia		Monto		Pagado 2018
				Del	Al	Mínimo	Máximo	
Adjudicación Directa Artículo 1° LAASSP	AD/SFP-CSIC/INFOTEC-VUN	INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación	Servicios de desarrollo, mantenimiento y soporte a la plataforma y aplicaciones críticas del proyecto de ventanilla única nacional.	31/07/2015	06/06/2020	75,466.6	238,760.8	88,580.7
	CM/SFP-CSIC/INFOTEC-VUN-01							
	CM/SFP-CSIC/INFOTEC-VUN-02							
	CM/SFP-CSIC/INFOTEC-VUN-03							
	CM/SFP-CSIC/INFOTEC-VUN-04							
	CM/SFP-CSIC/INFOTEC-VUN-05							
	CM/SFP-CSIC/INFOTEC-VUN-06							
CM/SFP-CSIC/INFOTEC-VUN-07								
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	CG@-IA-011N00999-E2-2018/05	Interconecta, S.A. de C.V. AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. Integradores de Tecnología, S.A. de C.V.	Servicio Administrado de Operación y Soporte Tecnológico para el Aula @prende 2.0.	27/03/2018	10/09/2019 <sup>1</sup>	-	440,356.7	0.0 <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>						75,466.6	679,117.5	88,580.7

Nota 1: Fecha en la que se notifica al Proveedor el inicio del procedimiento de rescisión administrativa.

Nota 2: No se realizaron pagos debido a la rescisión del Contrato (mayor detalle en Resultado No. 3 del presente informe)

**Fuente:** Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SCT.

Se verificó que los pagos fueron reconocidos en las partidas presupuestarias correspondientes. El análisis de los contratos de la muestra se presenta en los resultados subsecuentes.

2018-0-09100-20-0346-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes fortalezca los procedimientos para integrar adecuadamente la información y documentación que emana de los registros contables, con la finalidad de reflejar los ingresos y egresos de manera oportuna y confiable en los reportes de avance de la información financiera de la dependencia.

**2. Contrato AD/SFP-CSIC/INFOTEC/VUN “Servicios de desarrollo, mantenimiento y soporte a la plataforma y aplicaciones críticas del proyecto de ventanilla única nacional”**

Se revisó el contrato celebrado con la SFP como área solicitante, la CSIC de la SCT como la Coordinación, Banobras como fiduciario, y como prestador de los servicios INFOTEC, Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicaciones (en lo sucesivo INFOTEC), mediante adjudicación directa, con fundamento en el Artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos de los artículos 2, 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del derecho por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 02 de enero de 2013, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 apartado A fracción VIII y el artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; con vigencia del 31 de julio de 2015 al 06 de junio de 2020, por un monto mínimo de 75,466.6 miles de pesos y un monto máximo de 238,760.8 miles de pesos, para la prestación de los “Servicios de desarrollo, mantenimiento y soporte a la plataforma y aplicaciones críticas del proyecto de ventanilla única nacional”; con pagos ejercidos en 2018 por 88,580.7 miles de pesos, se celebraron siete convenios modificatorios derivados de los incrementos en el monto mínimo, máximo, ampliación del periodo y especificaciones técnicas del Contrato, y se determinó lo siguiente:

**Alcance de los Servicios**

Los Perfiles y Servicios requeridos para la contratación estuvieron integrados por los apartados siguientes:

- Apartado A. Perfiles especializados en sitio para Arquitectura Orientada a Servicios (SOA), Gestión de Procesos de Negocio (BPM), Desarrollo en sitio y Oficina de Control de Proyectos (PMO).
- Apartado B. Perfiles especializados en sitio y remoto para Soporte y Mantenimiento.
- Apartado C. Servicios especializados para mesa de ayuda de Desarrollo.
- Apartado D. Servicios y Suministro de Software.
- Apartado E. Servicios especializados para el aseguramiento de calidad y pruebas de software.

### **Estimación de horas y perfiles**

No fue implementada ninguna metodología para estimar las cantidades relativas a los tipos de perfiles y horas para atender el desarrollo de los sistemas, tales como casos de uso, modelo basado en líneas de código, puntos de función, entre otras.

### **Dimensionamiento de los Servicios**

Previamente a la contratación no se realizó ningún estudio para determinar la capacidad de los recursos requeridos en el contrato, tales como los tipos de perfiles, cantidades mínimas y máximas de perfiles, horas y licencias. Al respecto, se celebraron siete convenios modificatorios para realizar ajustes en las cantidades mínimas y máximas.

### **Verificación en sitio de la implementación de los servicios**

Durante la revisión en sitio, se identificó que los servicios prestados por INFOTEC a la SFP, ya no se encontraban en la plataforma tecnológica para la que fueron desarrollados durante 2018, debido a que fueron migrados al Centro de Datos de la Presidencia de la República, en el cual se realizaron nuevas adecuaciones, desarrollos y configuraciones, en razón a que la infraestructura y tipo de tecnología es distinta a la que se tenía en operación en 2018.

Asimismo, en el Anexo Técnico del Contrato se detectó la falta de criterios de aceptación para recibir el contenido de cada entregable para garantizar que los servicios cumplieran con las necesidades de la dependencia, con la finalidad de asegurar su completitud, precisión y funcionamiento; en contravención a lo establecido en el proceso “Estudios de Factibilidad” del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI).

El grupo auditor solicitó a la SFP la documentación relacionada a la migración de los servicios, con la finalidad de evaluar la justificación técnica y económica del nuevo proyecto, así como la conveniencia de abandonar la inversión realizada en la plataforma anterior, la cual llevaba un acumulado de pagos por 208,126.1 miles de pesos a diciembre 2018; sin embargo, la SFP no proporcionó la información, en razón de lo anterior, el grupo auditor se abstiene de emitir una opinión sobre el cierre de la plataforma desarrollada durante 2018, así como por la migración de los servicios a una nueva infraestructura tecnológica.

### **Metodología para el Desarrollo de Soluciones Tecnológicas**

Se concluyó que la SFP aplicó de manera deficiente la metodología de desarrollo de sistemas para los aplicativos “Acta de Nacimiento” y “CURP”, debido a las observaciones siguientes:

- Se carece de un plan de riesgos para los aplicativos con la identificación de los tipos, impactos, probabilidades, personal responsable de su atención, definición de acciones preventivas/correctivas y riesgos residuales.

- En el análisis de vulnerabilidades no se muestra el seguimiento y atención de los hallazgos relacionados con la eficiencia, confiabilidad, mantenibilidad y portabilidad de los aplicativos, tampoco el soporte documental que acredite la remediación de los riesgos identificados.
- En relación con las pruebas unitarias y funcionales no se identificaron las evidencias de la ejecución de los escenarios de pruebas. La cantidad de casos de prueba reportados como evaluados no coincide con los reportados como ejecutados en las matrices de prueba; asimismo; se identificaron defectos abiertos no corregidos, sin la evidencia del seguimiento y soporte documental que acredite su atención.
- De acuerdo con el Anexo Técnico del Contrato, los servicios de Aseguramiento de Calidad y Pruebas únicamente se prestan bajo solicitud previa, por lo tanto, no se asegura que todos los requisitos de calidad de los sistemas se cumplan satisfactoriamente; cabe señalar que no se cuenta con el certificado de liberación de pruebas de ningún desarrollo.

Por lo anterior, los principales riesgos por la carencia o inconsistencia de los controles y sus consecuencias potenciales para las operaciones y activos de la dependencia son los siguientes:

**RIESGOS POR LA CARENCIA O INCONSISTENCIA DE CONTROLES EN EL DESARROLLO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS**

Factor crítico	Riesgo
Gestión del Plan de Riesgos	La carencia de gestión oportuna de los riesgos técnicos, financieros y operacionales podría ocasionar que éstos sucedan, teniendo como consecuencia retrasos, proyectos fallidos, afectación a la operación, incumplimientos normativos e inclusive pérdidas financieras.
Análisis de Vulnerabilidades previo a la puesta en marcha de los aplicativos	La falta de atención a los hallazgos identificados en los aplicativos previo a su puesta en marcha, incrementa el riesgo de afectar la operación en el ambiente productivo, presentando amenazas a la seguridad, integridad, disponibilidad y desempeño de los servicios.
Plan de pruebas técnicas y funcionales	La carencia de ejecución del soporte de las pruebas técnicas y funcionales pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos y solicitudes de negocio, aunado a que las funcionalidades podrían estar incompletas, lo que conlleva a un mayor tiempo para atender las observaciones.
Aseguramiento de la Calidad	La falta de procedimientos para la revisión de los resultados y productos que se deben entregar en cada etapa, así como la confirmación del cumplimiento de los requerimientos, podría ocasionar una deficiente calidad del proyecto, debido a que no se está midiendo el grado en el que el personal se adhiere a la metodología, con la finalidad de proponer recomendaciones para optimizar los procesos o mejores puntos de control cuando las desviaciones se presenten.

**Fuente:** Elaborado con la información proporcionada por la SFP y SCT, así como las pruebas del grupo auditor.

Se determinan incumplimientos relacionados con la estimación de costos para el desarrollo de soluciones tecnológicas, en la definición de los criterios de aceptación de los entregables, así como la carencia de un estudio para determinar la capacidad de los recursos requeridos

en el contrato; asimismo, se aplicó con deficiencias la metodología para el desarrollo de sistemas.

**2018-0-27100-20-0346-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de la Función Pública fortalezca las metodologías para la estimación del esfuerzo y costo en el desarrollo de soluciones tecnológicas, así como establezca los criterios de aceptación de los entregables en los Contratos para validar que los bienes y servicios cumplan con las necesidades de las áreas usuarias, asimismo, instrumente los planes que aseguren que la capacidad de los recursos (financieros, humanos, infraestructura, entre otros) corresponden con las necesidades de la dependencia de una forma efectiva en términos de unidades, costos y tiempo, con la finalidad de que las contrataciones consideren las dimensiones adecuadas para soportar los servicios de manera alineada con la evolución de la demanda, aunado a obtener las mejores condiciones en términos de economía, eficiencia y calidad en beneficio del Estado.

**2018-0-27100-20-0346-01-002 Recomendación**

Para que la Secretaría de la Función Pública fortalezca las metodologías para el desarrollo de soluciones tecnológicas en aspectos tales como la gestión del plan de riesgos, el análisis de vulnerabilidades previo a la puesta en marcha de los aplicativos, el plan de pruebas técnicas y funcionales, así como el aseguramiento de la calidad de los sistemas; con la finalidad de mejorar el funcionamiento de los aplicativos, así como mitigar el riesgo de impactos adversos a la operación, integridad y disponibilidad de los procesos sustantivos de la dependencia.

**3. Contrato CG@-IA-011N00999-E2-2018/05 “Servicio Administrado de Operación y Soporte Tecnológico para el Aula @prende 2.0”**

Se analizó el contrato celebrado con la SEP como área solicitante, la CSIC de la SCT como la Coordinación, Banobras como fiduciario, y el prestador de los servicios Interconecta, S.A. de C.V. en participación conjunta con AT&T Comunicaciones Digitales S. de R.L. de C.V. e Integradores de Tecnología, S.A. de C.V. (en adelante Proveedor), mediante invitación a cuando menos tres personas, procedimiento de selección basada en la calidad y el costo, de acuerdo a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Cuarto, fracciones I y XII y Sexto, fracciones II y XIII del Decreto por el que se crea la Coordinación General @prende.mx, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (SEP); las Bases Específicas de Colaboración formalizadas entre los titulares de la SCT y la SEP, el 7 de noviembre de 2016 y las Bases Específicas de Colaboración celebradas entre los titulares de la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento de la SCT y la Coordinación General @prende.mx de la SEP, el 8 de noviembre de 2016, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) señaladas en los artículos 40, 41 fracción VII y 43, y su Reglamento en los artículos 71,72 fracción VI y 77; con vigencia del 13 de marzo de 2018 al 13 de marzo de 2021, por un monto máximo de 440,356.7 miles de pesos, con el objeto de la prestación del “Servicio Administrado de Operación y Soporte Tecnológico

para el Aula @prende 2.0”; no se realizaron pagos debido a la rescisión administrativa del Contrato, y se determinó lo siguiente:

### **Programa @prende 2.0**

El 07 de noviembre de 2017, fue presentado el nuevo Programa @prende 2.0, el cual buscaba potenciar el uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) para lograr el desarrollo de las “habilidades digitales” y el “pensamiento computacional”, de manera transversal a cualquier grado y asignatura, tanto para alumna(o)s como para docentes.

### **Alcance del Contrato**

Contar con un servicio administrado de operación y soporte tecnológico, que incluya la provisión, instalación, puesta a punto y operación del equipamiento, así como la conectividad, interfaz de administración de dispositivos de cómputo móvil (IADCM), interfaz de administración de servidores de contenido (IASC), el soporte técnico a través de la mesa de ayuda para el Aula @prende 2.0 y la generación de insumos para el monitoreo del servicio, el cual deberá instalarse en las escuelas públicas de educación básica seleccionadas (1,000 unidades) y será utilizado para fines de formación, investigación, auto monitoreo y práctica.

### **Gestión del Contrato**

Una vez formalizada la contratación y ejecución del servicio adjudicado, el 08 de junio de 2018, el Proveedor informó a la SEP, que fueron robados 3,456 equipos de cómputo que serían utilizados para la instalación y puesta en operación de 165 Aulas @prende 2.0; situación que afectaba el cumplimiento de los plazos previstos en el Plan Específico de Instalación; por lo anterior, solicitó la no aplicación de penalizaciones derivado de que éste consideraba el “robo de los de equipos de cómputo” como un caso fortuito, también solicitó la reprogramación de las actividades.

Al respecto, la Coordinación General @prende, realizó el análisis de la situación y como resultado, determinó rescindir el contrato; lo anterior, derivado de que se identificaron incumplimientos relacionados con la Entrega del componente de Generación de Insumos para Monitoreo, y retrasos en la implementación de las aulas @prende 2.0, los cuáles son imputables al proveedor.

El 04 de septiembre de 2018, la Coordinación General @prende.mx de la SEP y la CSIC suscribieron la “Justificación para la rescisión del Contrato número CG@-IA011N00999-E2-2018/05” y el 10 de septiembre de 2018 notificaron al Proveedor el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del Contrato número CG@-IA-011N00999-E2-2018/05.

El 14 de septiembre de 2018, el Proveedor presentó Solicitud de Inicio del Procedimiento de Conciliación ante el C. Secretario de la Función Pública. El 11 de octubre de 2018, la Dirección de Conciliación “B” de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la SFP, notificó a los Titulares del Órgano Interno de Control en la SEP y en la SCT,

y al Proveedor, el inicio del Procedimiento de Conciliación; el 12 de octubre de 2018, la Coordinación General de @prende.mx notificó al Proveedor la suspensión del procedimiento de rescisión administrativa del Contrato número CG@-IA011N00999-E2-2018/05.

El 18 de octubre de 2018, se celebró la Audiencia de Conciliación, donde la Dirección de Conciliaciones “B” determinó que no existió acuerdo de conciliación entre las partes interesadas, por lo que se tuvo por concluido el procedimiento. En esa misma fecha, la Coordinadora General @prende.mx de la SEP y el Coordinador de la CSIC en la SCT, notificaron al Proveedor la reanudación del procedimiento de rescisión administrativa.

El 05 de noviembre de 2018, la SEP y CSIC notificaron al Proveedor la conclusión del Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y resolvieron hacer efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente. El 14 de noviembre de 2018, se celebró el Acta de hechos donde la Coordinación de @prende.mx y la CSIC en la SCT, notificaron en tiempo y forma al Proveedor el finiquito correspondiente al Contrato número CG@-IA011N00999-E2-2018/05, y donde se concluyó no pagar al Proveedor ningún importe por concepto de finiquito; Sin embargo, el Proveedor se negó a firmar el acta e interpuso Juicio de Amparo ante el Juzgado Décimo de Distrito en materia Administrativa en la Ciudad de México.

A la fecha de la auditoría (noviembre de 2019) dicho Juzgado no ha pronunciado resolución definitiva al Juicio de Amparo 1736/2018, por lo tanto, el grupo auditor se abstiene de emitir una opinión sobre la contratación, la gestión económica del contrato, el cumplimiento funcional y técnico de los entregables, así como sobre la implementación de los programas de trabajo relacionados al Contrato y sus Anexos Técnicos.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

3 Recomendaciones.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 24 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue “fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar

que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables”, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se carece de metodologías para la estimación de horas y perfiles a utilizar en los desarrollos de sistemas, no se definen los criterios de aceptación de los entregables para asegurar el cumplimiento de las necesidades de las áreas usuarias, tampoco se elaboran estudios para determinar la capacidad de los recursos técnicos y económicos requeridos para la celebración de los Contratos.
- Se aplicó con deficiencias la metodología para el desarrollo de soluciones tecnológicas, lo cual propicia imperfecciones en la gestión de riesgos, el análisis de vulnerabilidades previo a la puesta en marcha de los aplicativos, las pruebas técnicas y funcionales, así como en el aseguramiento de la calidad de los sistemas.
- Derivado de la falta de entrega de la información por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), el grupo auditor se abstiene de emitir una opinión sobre el cierre de la plataforma desarrollada durante 2018 para el proyecto de ventanilla única nacional a cargo de la Secretaría de la Función Pública, así como por la migración de los servicios a una nueva infraestructura tecnológica.

Los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia objetiva analizada, así como los resultados obtenidos fundamentan las conclusiones anteriores.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Genaro Héctor Serrano Martínez

Alejandro Carlos Villanueva Zamacona

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública se corresponden con las registradas en el estado del ejercicio del presupuesto y que cumplen con las disposiciones y normativas aplicables; analizar el gasto ejercido en materia de TIC en los capítulos contables de la Cuenta Pública fiscalizada.
2. Validar que el estudio de factibilidad comprende el análisis de las contrataciones vigentes; la determinación de la procedencia de su renovación; la pertinencia de realizar contrataciones consolidadas; los costos de mantenimiento, soporte y operación que impliquen la contratación, vinculados con el factor de temporalidad para determinar la conveniencia de adquirir, arrendar o contratar servicios, así como el estudio de mercado.
3. Verificar el proceso de contratación, cumplimiento de las especificaciones técnicas y distribución del bien o servicio de acuerdo a las necesidades requeridas por las áreas solicitantes; revisar que los bienes adquiridos fueron contemplados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; analizar la documentación de las contrataciones para descartar asociaciones indebidas, subcontrataciones en exceso, adjudicaciones sin fundamento, transferencia de obligaciones, suscripción de los contratos (facultades para la suscripción, cumplimiento de las obligaciones fiscales, fianzas), entre otros.
4. Comprobar que los pagos realizados por los trabajos contratados están debidamente soportados, cuentan con controles que permiten su fiscalización, corresponden a trabajos efectivamente devengados que justifiquen las facturas pagadas y la autenticidad de los comprobantes fiscales; verificar la entrega en tiempo y forma de los servicios, así como la pertinencia de su penalización en caso de incumplimientos.
5. Analizar los contratos y anexos técnicos relacionados con la administración de proyectos, desarrollo de soluciones tecnológicas, administración de procesos y servicios administrados, telecomunicaciones y demás relacionados con las TIC para verificar: antecedentes; investigación de mercado; adjudicación; beneficios esperados; análisis de entregables (términos, vigencia, entrega, resguardo, operación, penalizaciones y garantías); pruebas de cumplimiento y sustantivas; implementación y post-Implementación; verificar que el plan de mitigación de riesgos fue atendido, así como el manejo del riesgo residual y la justificación de los riesgos aceptados por la entidad.

### *Áreas Revisadas*

La Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (CSIC) de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de Función Pública (SFP), la Coordinación General @prende.mx de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Dirección de Administración Fiduciaria del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Arts. 16, 19 Fracs. II y V, y 52;
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2014, con última reforma publicada el 23 de julio de 2018: Art. 3 primer párrafo, Art. 10 Frac. IX; y Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2014, con última reforma publicada el 23 de julio de 2018: Actividad APCT 3 factor crítico 5 del Proceso I.B Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT); Actividad ADP 3 factor crítico 1, reglas 3 y 5 del Proceso III.A Administración de Proyectos (ADP); Apéndice IV.B Matriz de Metodologías, Normas y Mejores Prácticas aplicables a la Gestión de las TIC: Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos (PMBOK) - Gestión de los Costos del Proyecto - Estimar los Costos, y CMMI Dev.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.